

AVISO No. 0729

24 de Julio de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **NELSON NOREÑA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 2801 DEL 10 DE JULIO DE 2018**

Persona a notificar: **NELSON NOREÑA**

Dirección de notificación usuario **CR 25 19 – 13 APTO 303 ED SJ 25**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 24 de Julio de 2018

Señor:

NELSON NOREÑA

CR 25 19 – 13 APTO 303 ED SJ 25

Teléfono: 3113396420

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 2801 DEL 10 DE JULIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0729 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS - 2801 DEL 10 DE JULIO DE 2018.** *“POR MEDIO DE L CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 135031”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS- 2801

Armenia, 10 de Julio de 2018

Señor:

NELSON NOREÑA

CARRERA 25 # 19-13

BARRIO SAN JOSE APTO 303 ED. SJ 25

Teléfono: 3113396420

Armenia Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Escrita con Radicado 2018RE3310 del 19/06/2018

Cordial saludo,

De conformidad con los motivos por su parte expuestos mediante el escrito de petición de referencia, es menester de Esta entidad comunicarle que efectivamente, al revisar la base de datos interna en relación a la matrícula No. 135031, correspondiente a la cuenta de Totalizador del EDIFICIO SJ De la Ciudad de Armenia identificado como CARRERA 25 # 19-11 De la Ciudad de Armenia, la prestadora, mediante las cuentas liquidadas en los meses de Mayo y Junio de 2018 (42928460, 43236137), facturo el consumo neto arrojado por el aparato de medición, sin tener observancia de las matrículas independientes e integrante del Edificio referido, razón por la cual, se procede a oficiar al área de facturación, para que efectué la sustracción de consumo facturado sobre el contrato interno No. 135031, cuentas Nos. 42928460, 43236137 con respecto al consumo efectuado por cada una de las matrícula independientes, de igual manera, para que se proceda al cambio del plan de facturación correspondiente a MEDIDOR TOTALIZADOR, y se vincule al medidor totalizador, el contrato No. 126625, correspondiente a las áreas comunes del Edificio SJ De la Ciudad de Armenia.

En este sentido es importante informar a la peticionaria que el medidor totalizador, tiene funciones de control, por tanto al realizar la sustracción del consumo realizado por cada uno de los medidores independientes ligados a este (apartamentos y áreas comunes), de existir un consumo excedente, el mismo será facturado al medidor totalizador toda vez que esta situación implicaría la existencia de un consumo y un vertimiento que no estaría siendo facturado a ninguna unidad independiente, por cuanto, en esa situación es procedente facturar consumo y vertimiento de una manera normal, de igual manera, por tarase de plan totalizador, se informa a la peticionaria que la Entidad inactivo el servicio de aseo respecto al contrato No. 135031, por cuanto el mismo no se factura y no presenta saldo alguno.

Así mismo se hace necesario oficiar al área de facturación para que proceda al cambio de la dirección del predio identificado con contrato No. 135031, cambiando el termino "AP AREA COMUN ED SJ "Por "TOTALIZADOR", teniendo en cuenta que el contrato Correspondiente a áreas comunes es el identificado con contrato No. 126625. Y en la actualidad ambos contratos registran como "AREA COMUN"

En los anteriores términos se entiende tramitada su petición, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario I
EPA E.SP.